

PROCEDIMIENTO	PD015	Designación de Comisión para demarcación, deslinde y amojonamiento del término municipal.
objeto	Es la designación los miembros de las Comisiones que se creen para la demarcación, deslinde y amojonamiento del término municipal.	
normativa aplicable	Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. El Reglamento de Población y Demarcación Territorial.	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Presidencia	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	No previsto para el procedimiento (Conforme a artículo 20 RPDTEL, en caso de no comparecer en el lugar y fecha requerido, se declara en su derecho de impugnar la línea que se fije)	
instructor del procedimiento	Técnico que se designe por la concejalía	
trámites y requisitos exigidos	nº	Denominación
	1.	Decreto del Alcalde nombrando para el acto de demarcación, deslinde y amojonamiento, a los tres concejales que han de componer la Comisión junto al Alcalde, al perito y a las dos personas que acrediten los mojones o señales divisorias por parte del municipio.
	2.	En el acto de demarcación, deslinde y amojonamiento puede existir:
	3. ó	<u>Conformidad en las líneas existentes</u> por parte de los Ayuntamientos no se procederá a nueva fijación.
	3. ó	<u>Conformidad en la fijación de una línea límite no existente</u> , se expedirá por las Comisiones expedirán un acta conjunta. Procediendo a la colocación conjunta de los hitos o mojones en caso de que sean distintos a los ya estaban establecidos.

	3.	<u>Disconformidad</u> , se levantarán actas distintas por cada Ayuntamiento y las alcaldías respectivas remitirán el acta con los diferentes antecedentes al Instituto Geográfico Nacional.
	4.	De la fijación de los límites se dará cuenta a la Comunidad de Madrid y a la Administración del Estado a efectos de su inscripción en el Registro de Entidades Locales.
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	El Alcalde	

Observaciones: